

RESOLUCION No. 98.4.2.1 00082
ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

Que mediante memorando No.SC.ICP.ADM.98.0116 de 26 de febrero de 1998, el Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, informa que la compañía a continuación, con domicilio en Manta, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o. Numeral 1o. de la Ley No.31 reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal.

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA OTORG.	NOTARIO	CANTON	FECHA INS. R.M.	No.	FECHA VENC.
22939-76	DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A.	17-09-76	2	Milagro	1-10-76	4385	1-10-96

Que la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.98.082 de 10 de junio de 1.998 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No.31 Reformatoria a la de Compañías, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y de las sucursales si las hubiere, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente.

Cumplido, sentará razón de lo actuado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término treinta días, el Registrador Mercantil del canton Manta: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razon y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACIÓN"**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía **DISTRIBUCIONES HERRERA DIER S.A.** al señor CPA. Raúl Zavala Orlando y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo,

a

10 JUN. 1998



ING. COM. JOSE PALMA PALMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

JPP:mcn
1998.06.10
Exp. 22.939.76